



Referencia:	2025/00016228D
Procedimiento:	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones de concurrencia
Interesado:	
Representante:	

FERNANDO CALVO CABEZÓN, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO PENDIENTE DE APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión ORDINARIA, celebrada el día 2 de septiembre de 2025, se adoptó, entre otros el acuerdo, que en su parte dispositiva dice:

2. SERVICIOS SOCIALES.

Numero: 2025/00016228D Subv CC Consejo Municipal Mujer 2025

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE MUJERES, SECRETARÍAS DE LA MUJER DE SINDICATOS, Y ÁREAS DE LA MUJER DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ORGANIZADAS EN GRUPOS DE TRABAJO, QUE CONSTITUYEN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE MUJER EN EL ÁMBITO MUNICIPAL QUE SE REALICEN DURANTE EL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Al objeto de llevar a cabo la Convocatoria Pública de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones de Mujeres, Secretarías de la Mujer de Sindicatos, y Áreas de la Mujer de los Partidos Políticos, organizadas en grupos de trabajo, que constituyen el CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero para el desarrollo de programas específicos de mujer en el ámbito municipal que se realicen durante el ejercicio 2025.

Segundo.- Las actividades a subvencionar son aquellas relacionadas con mujer y que se refieran a programas que fomenten la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, programas de educación y cultura, programas de formación y empleo, programas de salud, programas de apoyo a colectivos de mujeres en



Ayuntamiento de Aranda de Duero

especial situación de riesgo y programas de participación de la mujer en la sociedad. Estas acciones se enmarcarían dentro del Objetivo 5: Igualdad de Género, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas de la Agenda 2030 , en el III Plan Municipal de Igualdad y/o en las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Tercero.- La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2313/489.00 del presupuesto del vigente ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con una dotación de 8.510,00 €.

Cuarto.- Estas bases y su financiación están de acuerdo con Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero 2023-2026, expediente 2023/00009263E actualizado en Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria del día 15 de julio de 2025.

Quinto.- Consta en el expediente documento contable de fecha 22 de julio de 2025, RC 12025000026080, con cargo a la partida 2313/489.00.

Sexto.- La Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad, Participación Ciudadana y Barrios en su sesión ordinaria, celebrada el día 12 de agosto de 2025, adoptó informe favorable sobre la convocatoria y las bases.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Considerando la ley 39/2015, de 1 de octubre que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Considerando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones y en sus disposiciones reglamentarias de desarrollo, y supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tercero.- Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero 2023-2026.

Cuarto.- Considerando las siguientes Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones de Mujeres, Secretarías de la Mujer de Sindicatos, y Áreas de la Mujer de los Partidos Políticos, organizadas en grupos de trabajo, que constituyen el CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero para el desarrollo de programas específicos de mujer en el ámbito municipal que se realicen durante el ejercicio 2025:



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE MUJERES, SECRETARÍAS DE LA MUJER DE SINDICATOS, Y ÁREAS DE LA MUJER DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ORGANIZADAS EN GRUPOS DE TRABAJO, QUE CONSTITUYEN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE MUJER EN EL ÁMBITO MUNICIPAL QUE SE REALICEN DURANTE EL EJERCICIO 2025.

DISPOSICIÓN REGULADORA: Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero, aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 24 de junio de 2023.

OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

El **objeto de subvención** en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones de Mujeres, Secretarías de la Mujer de Sindicatos y Áreas de la Mujer de los Partidos Políticos, organizadas en Grupos de Trabajo, que constituyen el CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, es financiar la realización de programas de actividades durante el año 2025, que trabajen en la promoción de la mujer, quedando excluidos los Grupos de Trabajo que tengan como representantes aquellas Asociaciones de Mujeres de Aranda de Duero que tengan firmado convenio con este Ayuntamiento.

Los programas que podrán ser cofinanciados, deberán contemplar algunos de los **objetivos siguientes:**

- a) Propiciar la participación de las mujeres de las distintas asociaciones, grupos de mujeres de los partidos políticos, grupos de mujeres de los sindicatos, etc.
- b) Mejorar la percepción social sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aranda de Duero.
- c) Fomentar la inserción laboral de la mujer, al objeto de equilibrar su participación en el ámbito laboral.
- d) Facilitar la inclusión social y laboral de los colectivos de mujeres que se encuentran en especial situación de riesgo.
- e) Promover el reparto equitativo de las responsabilidades en el ámbito familiar.
- f) Realizar campañas de sensibilización e información en todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las mujeres (salud, educación, cultura, etc.).

La finalidad de la subvención sería apoyar proyectos que favorezcan la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, sensibilizar en igualdad, prevenir la violencia contra las mujeres, eliminar estereotipos y roles en función del sexo para lograr una sociedad más libre, justa, equitativa y respetuosa.

Las actividades a subvencionar son aquellas relacionadas con mujer y que se refieran a:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- a) Programas que fomenten la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres.
- b) Programas de Educación y Cultura.
- c) Programas de Formación y Empleo.
- d) Programas de Salud.
- e) Programas de Apoyo a colectivos de mujeres en especial situación de riesgo.
- f) Programas de Participación de la mujer en la Sociedad.

Estas acciones se enmarcarían dentro del Objetivo 5: Igualdad de Género, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas de la Agenda 2030 , en el III Plan Municipal de Igualdad y/o en las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los gastos subvencionables deben estar relacionados con la actividad que se subvenciona y el periodo de ejecución de ésta.

No se considerarán gastos subvencionables:

- Aquellos proyectos o programas que realizan las asociaciones dentro de su actividad normal.
- Las actividades lúdicas, los programas de viajes con carácter cultural o deportivo.
- Aquellas iniciativas que persigan finalidades y objetivos coincidentes con actividades realizadas directamente por el Ayuntamiento u otras administraciones públicas o que sean competencia exclusiva de las mismas.
- Los gastos de comida y viajes, excepto los gastos derivados de ponentes en caso necesario o una salida cultural.
- El alquiler de locales o aulas para realizar proyectos por más de 100 € al día.
- Gastos de inversiones, inmuebles, equipamientos.
- En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses de deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos jurídicos.
- Actividades/programas que sean subvencionados por el Ayuntamiento en otras convocatorias en el mismo ejercicio económico y por cualquier otra administración pública, siempre que no supere la cuantía total del proyecto.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Los fondos destinados a cubrir las subvenciones de la presente convocatoria, serán como máximo, los aprobados en el presupuesto para el ejercicio (año 2025) en las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la siguiente tabla.

P.E.S	Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
Capítulo III-Anexo 4	Área de Servicios Sociales	2313/489.00	8.510,00€

No obstante el crédito previsto para cada una de las subvenciones convocadas



podrá ser objeto de ampliación en el caso de que se tramite la oportuna modificación presupuestaria, en todo caso, antes de la adjudicación de la ayuda de conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la efectividad de estas cuantías adicionales estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones reguladoras en la presente norma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privadas, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

Los datos aportados se cederán a la Base Nacional de Subvenciones, así mismo podrían aportarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

REQUISITOS: las beneficiarias de la subvención están obligadas a:

- 1) Cada grupo de trabajo podrá solicitar la subvención de un proyecto y una de las asociaciones que componen el grupo será quien reciba la subvención.
- 2) Cada una de las asociaciones, secretarías de mujer de sindicatos o grupos políticos pertenecerá únicamente a un grupo de trabajo.
- 3) La Asociación solicitante debe estar inscrita y tener actualizada la documentación en el Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 4) Aceptar la subvención en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir de aquel en que reciban la notificación de la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de 15 días, contados a partir de aquel en que reciban la notificación de concesión de la subvención.
- 5) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.
- 6) Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- 7) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran, conforme al artículo 29 de la ordenanza municipal.
- 8) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto justificándolas adecuadamente.
- 9) Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- 10) Justificar adecuadamente el importe de la subvención, en la forma que se prevé en la Ordenanza General de Subvenciones.
- 11) Encontrarse con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social.
- 12) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- 13) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 14) Reflejar en toda publicidad generada por la actividad subvencionada la leyenda "Colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero", así como la imagen institucional del Ayuntamiento.
- 15) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 29.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios no podrán subcontratar más del 50% del importe de la actividad subvencionada.
- 16) Proceder al reintegro de los fondos en los supuestos recogidos en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo.

ÓRGANOS COMPETENTES: Será competente para resolver las solicitudes de subvención el órgano que lo sea para la disposición del gasto, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran efectuarse.

En base a la Resolución de Alcaldía nº 2023002400 de 7 de julio de 2023 se establece conferir delegación en la Junta de Gobierno Local de la Aprobación de las Bases y Convocatoria de Subvenciones, y en base a la Resolución de Alcaldía nº 2023002399 se establece que "Asimismo, aprobadas las bases y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva la resolución de la concesión/denegación y procedimiento de reintegro corresponderá al Concejal-Delegado de la materia".

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de estas Bases en el "Boletín Oficial de la Provincia", y se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero, a través de los modelos que al efecto sean puestos a disposición de los interesados para dicha convocatoria de subvención.

DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA PETICIÓN DE SOLICITUD: A las solicitudes de subvenciones, que serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, se acompañará la siguiente documentación:

Para medir la representatividad de la entidad o asociación:

- Certificación que acredite su inscripción como Asociación en el registro público correspondiente, y disponer de sede central o delegación en el municipio de Aranda de Duero.
- Declaración responsable, expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar el número de socios al corriente de cuotas y las



Ayuntamiento de Aranda de Duero

efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente (Anexo I).

- Las federaciones, uniones, confederaciones o cualesquiera otras formas de integración de asociaciones de base, referirán esta certificación a las asociaciones de base en ella integradas, incluyendo la relación nominal de las mismas.
- Memoria de las actividades desarrolladas en el municipio por la entidad en el año anterior y de los fondos recibidos (Anexo II).

Para cuantificar la subvención:

- Declaración responsable de las subvenciones solicitadas o recibidas de instituciones públicas o privadas para dicho programa. (Anexo III)
- Proyecto concreto para los que se pretende la subvención, los cuales serán objeto de valoración, justificación de la necesidad de la misma y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos previstos.
- El proyecto presentado deberán reflejar las líneas de trabajo marcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible/ODS 2030 siendo:
 - Igualdad de Género. Reducción de la Desigualdades.
 - Principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH).
 - Procesos, medidas sociales innovadoras que incorporen herramientas tecnológicas que apoyen o mejoren el desarrollo de los proyectos subvencionados.
- Sistemas de seguimiento y autoevaluación de la ejecución del proyecto.
- Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor evaluación de las subvenciones solicitadas.

Asimismo, deberán presentar:

- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad.
- Datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención que pudiera concederse.
- NIF o CIF del sujeto beneficiario de la subvención.

SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LA SOLICITUD: Si la solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación el Servicio o Departamento correspondiente requerirá por escrito al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo de 10 días, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS: Dictamen, en el seno de la Comisión Informativa conforme determina el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones, siendo en este caso Comisión Informativa de Concejalía de Servicios



Sociales, Igualdad y Participación Ciudadana y Barrios.

CRITERIOS a la hora de formular el informe y la propuesta de resolución serán los siguientes:

1.- Experiencia, trayectoria, continuidad y proyección social del grupo de trabajo en organizar y ejecutar actividades acordes a los fines del mismo. Hasta 1 punto. Se valora con la presentación de la memoria de actividades del año anterior.

2.- Valoración del proyecto. Hasta 14 puntos. Se valorará los proyectos atendiendo a las características cualitativas de los mismos, atendiendo su naturaleza acorde con las actividades relacionadas con mujer objeto de esta convocatoria. Se tendrá en cuenta sus particularidades, sus bondades y virtudes así como la importancia de la programación y su eficacia pretendida.

- a) Calidad del proyecto: claridad expositiva, detalle y precisión, fundamentación. Apreciando sus particularidades. Objetivos, metodología, coherencia entre las actividades, los objetivos y la evaluación. Hasta 1 punto.
- b) Originalidad del proyecto, entendiendo por originalidad que no sean las actividades que normalmente realice la asociación durante el año, referidas al objeto de la subvención con aspectos innovadores en el contenido del proyecto. Hasta 1 punto.
- c) Interés del proyecto desde el punto de vista de las buenas prácticas en igualdad de género y su impacto en la dinamización social de la ciudad. Proyecto con perspectiva de género. Hasta 4 puntos:
 - Visibilizar y mejorar la percepción social de la igualdad de oportunidades. Visualizar la realidad actual de las mujeres y los nuevos modelos sociales y culturales. Hasta 0,8 puntos.
 - Repercusión y participación social y promoción de la inserción laboral de la mujer. . Hasta 0,8 puntos.
 - Potenciar las actividades culturales, deportivas y sanitarias, donde las mujeres sean las protagonistas. Hasta 0,8 puntos.
 - Atención a problemas específicos y colectivos de la mujer. . Hasta 0,8 puntos.
 - Promover la conciliación, la corresponsabilidad y el reparto equitativo. . Hasta 0,8 puntos.
- d) Adecuación y atención a los intereses y necesidades actuales. Se valorará la innovación en los proyectos de nuevas vías de actuación actuales. Hasta 1 punto.
- e) Empleo y uso de procesos, medidas sociales innovadoras que incorporen herramientas tecnológicas que apoyen o mejoren el desarrollo de los proyectos subvencionados. Hasta 1 punto.
- f) Financiación: Hasta 1 puntos. Se valorarán los proyectos presentados apreciando el nivel de cofinanciación con el que cuenta la asociación peticionaria para su acción programada, de forma que si la aportación de la asociación supone:
 - _ Aportación menor o igual al 10% del presupuesto, recibirá 0,25 puntos.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- _ Si la aportación es entre 11% y 15%, recibirá 0,5 puntos.
 - _ Si la aportación es del 16% al 20%, recibirá 0,75 puntos.
 - _ Si la aportación es del 21% al 50%, recibirá 1 punto.
- g) Recursos humanos y materiales. Se valorará la viabilidad técnica de recursos humanos y técnicos suficientes para lograr los objetivos. Hasta 1 punto.
- h) Número de asociaciones de mujeres, secretarías de la mujer de sindicatos y áreas de la mujer de los partidos políticos que pertenecen al grupo de trabajo. Hasta 2 puntos.
- _ Constituido por 2: 1 punto.
 - _ Constituido por 3-4: 1.5 puntos.
 - _ Constituido por 5 o más: 2 puntos
- i) Enfoque medioambiental. Hasta 1 punto. Acciones, actividades que fomenten actuaciones respetuosas con el medio ambiente.
- j) Sistema de seguimiento e instrumentos de evaluación del proyecto con perspectiva de género. Hasta 1 punto.

El importe máximo a conceder por grupo de trabajo es de 2.900,00 €.

El valor económico del punto será de 193,33 €, obtenido de dividir el importe máximo a conceder entre el máximo de puntos a obtener. La puntuación máxima para cada proyecto será de 15 puntos, y la subvención propuesta será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: subvención propuesta= (puntos obtenidos por el proyecto multiplicados por el importe máximo a conceder)/, 15.

En ningún caso, el importe de cada una de las subvenciones que se concedan podrá ser superior al presupuesto del proyecto por el que solicita la subvención.

La puntuación final se minorará y prorrateará entre todos los proyectos subvencionables, cuando la subvención o suma de subvenciones propuesta/s fuera/n superior/es al presupuesto de la convocatoria, minorando aquella/s en la parte proporcional que exceda dicha valoración del presupuesto de la convocatoria.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN: A través de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes las Entidades y Asociaciones incluidas en el Registro Municipal de Asociaciones, podrán acceder a la documentación que es necesario presentar obteniéndola a través de la Sede Electrónica de la Corporación.

El acuerdo de resolución de la subvención será notificado a la entidad solicitante y publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

En caso de denegación se indicará la causa de la misma.

PAGO DE LA SUBVENCIÓN: Una vez concedida la subvención y si las Bases Reguladoras Específicas así lo establecen, en el plazo de 15 días, se anticipará como máximo el 90% de la misma, abonándose el otro 10% restante una vez se



hubiere justificado debidamente la realización de la actividad, proyecto, objeto o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en esta Ordenanza General y en las Bases Reguladoras de cada subvención.

Si la subvención concedida fuere igual o inferior a 600 € el pago será efectuado de una sola vez por su importe total en el plazo de los quince días indicado.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Las personas o entidades perceptoras de estas subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, la aplicación de los fondos percibidos ante el Servicio o Departamento que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre con anterioridad al día 15 de diciembre del año de su concesión, con la excepción de aquellas actividades que se realicen en el mes de diciembre. En este caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el 15 de enero del año siguiente.

De no finalizarse el proyecto o actividad en la fecha señalada, deberá solicitarse de forma escrita, por el beneficiario, la ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha final del mismo.

La forma de acreditación la realización del proyecto se realizará conforme determina el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como otros documentos que se puedan pedir en orden a la mejor justificación del gasto, conforme determina el artículo 22.

RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES Y DE REINTEGRO: Según la Ordenanza General de Subvenciones en sus artículos 27 y 28.

CONTROL FINANCIERO: Regulado en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones, artículos 29 a 32.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ANEXOS



SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE MUJERES, SECRETARÍAS DE LA MUJER DE SINDICATOS, Y ÁREAS DE LA MUJER DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ORGANIZADAS EN GRUPOS DE TRABAJO, QUE CONSTITUYEN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE MUJER EN EL ÁMBITO MUNICIPAL QUE SE REALICEN DURANTE EL AÑO 2025.

Grupo de trabajo:..... de
D.^a....., con D.N.I..... en representación de la asociación / entidad... inscrita en el registro de las Asociaciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero con el nº....., con domicilio a efectos de notificación en C/....., Nº....., CP..... Teléfono..... Correo electrónico..... de la localidad de Aranda de Duero.

Datos de la Entidad.

Denominación completa de la Asociación:

NIF:.....

Domicilio Social:.....

Teléfono:.....

Domicilio a efectos de notificaciones:.....

Datos de la Cuenta Bancaria

IBAN				CUENTA BANCARIA															

SOLICITA:

- ☐ Participar en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para asociaciones de mujeres, secretarías de la mujer de sindicatos y áreas de la mujer



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de los partidos políticos, organizadas en grupos de trabajo que constituyen el Consejo Municipal de la Mujer para el DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS DE MUJER EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

Denominación del proyecto	Coste total del proyecto €	Subvención solicitada €

AUTORIZO-CONSIENTO: ☐ SI ☐ NO a que el Ayuntamiento pueda comprobar por los medios correspondientes y ante los Organismos Oficiales correspondientes de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Documentación a **aportar solamente** si esta se ha modificado respecto al año anterior:

- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante y del DNI de la persona representante.
- Certificado de la titularidad bancaria para la realización de los ingresos de los importes derivados de la subvención

Presenta la siguiente documentación:

- ☐ Certificado del número de socios al corriente de las cuotas, ya efectivamente cobradas en el ejercicio subvencionado y en el año anterior. **ANEXO I.**
- ☐ Memoria de las actividades realizadas del año anterior a esta convocatoria **ANEXO II.**
- ☐ Modelo de declaración responsable de que la entidad/asociación solicitante acredita los requisitos para poder ser beneficiaria de la subvención. **ANEXO III.**
- ☐ **Proyecto** para el que se solicita la subvención con presupuesto detallado. **ANEXO IV**

Asimismo, DECLARA que todos los datos que figuran en esta solicitud son correctos y totalmente ciertos.

En Aranda de Duero ade...de 20_



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Fdo.

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO – Plaza mayor 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos).

Delegado de Protección de Datos: dpo@arandadeduero.es

Finalidad: subvenciones.

Legitimación: El consentimiento otorgado para el tratamiento por esta finalidad.

Conservación: Los datos se conservarán durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso el que determine la normativa de archivo aplicable.

Destinatarios: El Responsable podrá comunicar a las empresas que presten Servicios, así como a las autoridades competentes en la materia.

Derechos: Las personas solicitantes *pueden revocar el consentimiento*, ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del ayuntamiento en Plaza Mayor 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos) o al Delegado de Protección de Datos dpo@arandadeduero.es.

ANEXO I

CERTIFICADO DEL NÚMERO DE SOCIAS AL CORRIENTE DE LAS CUOTAS, YA EFECTIVAMENTE COBRADAS EN EL EJERCICIO SUBVENCIONADO Y EN EL AÑO ANTERIOR.

Dña., como SECRETARIA de la Asociación/Entidad con domicilio a efectos de notificación en Aranda de Duero, calle..... número..... C.I.F.: y teléfono.....

CERTIFICA: Que esta Asociación cuenta en la actualidad con socias al día de la fecha, que abonan una cuota total de€ al año.

Y que la cantidad que se ha cobrado en el ejercicio actual es de€, y en el ejercicio precedente fue de€.

Que LA JUNTA DIRECTIVA de la Asociación/Entidad, elegida con fecha..... está formada por los siguientes cargos:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

PRESIDENTA:.....Teléfono.....

...

SECRETARIA:.....Teléfono.....

...

TESORERA:.....Teléfono.....

Y para que conste, lo firmo con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Asociación/Entidad.

En Aranda de Duero, a.....dede 202.....

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

ANEXO II

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DEL AÑO ANTERIOR A ESTA CONVOCATORIA.

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL AÑO ANTERIOR Y DE LOS FONDOS RECIBIDOS
--



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Describa de forma breve las actividades que se realizaron en el año anterior a este. Si dan continuidad al proyecto presentado, si han surgido nuevas necesidades/demandas para realizar otras actividades.

FONDOS RECIBIDOS

RESULTADO ECONÓMICO DEL EJERCICIO ANTERIOR

Total ingresos... ..€

Total gastos... ..€

Total, déficit o superávit... ..€

NOTA: LOS ESPACIOS DE CADA UNO DE LOS APARTADOS DE ESTE MODELO PODRÁN SER AMPLIADOS SEGÚN NECESIDADES.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA



Ayuntamiento de Aranda de Duero

**ENTIDAD/ASOCIACIÓN SOLICITANTE ACREDITA LOS
SIGUIENTES REQUISITOS.**

D^a...

.....C
on

D.N.I. n°.....y domicilio en (calle, localidad,
provincia, etc.) en representación de la entidad (indicar el nombre completo, no
sólo las siglas).....con
N.I.F.:.....en su calidad de representante legal.

DECLARA:

Que se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo previsto por el artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y declara:

- No tener deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y declara:

- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio. Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- No tener la residencia fiscal a territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
- No estar en una situación en la que pueda presumirse que la entidad, por razón de las personas que la rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que es continuación o que deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras entidades en las que hubiesen concurrido las prohibiciones para obtener subvenciones.
- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- No haber sido suspendido el procedimiento administrativo de su inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Que no percibe o ha solicitado ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incompatibles con la subvención solicitada.

Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social a efectos de lo previsto en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones y declara:

- No tener deudas por cuotas o conceptos de recaudación conjunta con las mismas, a las derivadas del Incumplimiento de dichas obligaciones de cotización o cualesquiera otras deudas con la Seguridad Social de naturaleza pública, salvo que las deudas estén aplazadas, regularizadas por medio de convenio concursal a acuerdo singular, en moratoria o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Que se encuentra al comente de sus obligaciones tributarias, según establece el artículo

13.2.0) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y declara:

- Haber presentado las autoliquidaciones que correspondan por el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades.
- Haber presentado las autoliquidaciones y la declaración resumen anual, correspondientes a las obligaciones tributarias de realizar pagos a cuenta.
- Haber presentado las autoliquidaciones, la declaración resumen anual y, en su caso, las declaraciones recapitulativas de operaciones intracomunitarias del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Haber presentado las declaraciones exigidas con carácter general en cumplimiento de la obligación de suministro de información reguladas en los artículos 93 y 94 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el periodo en que resulten exigibles de acuerdo con el artículo 70 de dicha ley.
- No mantener con el Estado deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
- No tener pendientes de ingreso responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública declaradas por sentencia firme.

Me comprometo a mantener el cumplimiento de lo anteriormente declarado durante el periodo de tiempo desde su presentación hasta la resolución de la convocatoria y el pago de la subvención.

En el caso de que se haya denegado expresamente en la solicitud el consentimiento para que el órgano convocante realice directamente las correspondientes comprobaciones en relación con la obligación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social deberá aportar las certificaciones correspondientes.

Firmado electrónicamente



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ANEXO IV
PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN CON
PRESUPUESTO DETALLADO.

ENTIDAD:

.....

CIF.....

NOMBRE DEL GRUPO DE TRABAJO al que representa:

.....

...

FORMADO POR (nombrar las asociaciones de mujeres, secretarías de la mujer de sindicatos y áreas de mujer de los partidos políticos)

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

.....

JUSTIFICACIÓN E INCIDENCIA SOCIAL PREVISTA



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Describa de forma breve qué se quiere hacer. Describa fundamentando la realización del proyecto, explicando por qué se hace, indicando si existe una necesidad o no, si es para dar continuidad a otro proyecto, otros ya desarrollados en años anteriores, si forma parte de un plan general de actividades, etc.

OBJETIVOS

Describa para qué se hace indicando en los objetivos el destino del proyecto o las finalidades que se pretenden alcanzar. Objetivo/s general/es y específico/s.

TEMPORALIZACIÓN

Conforme a todo lo anterior descrito especifique cuándo se realizarán las actividades marcando duración, si existe fecha de inicio y fin, estimación de número de horas, etc.

POBLACIÓN DESTINATARIA DEL PROYECTO

ENFOQUE DE GÉNERO

ENFOQUE MEDIOAMBIENTAL

EMPLEO Y USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS INNOVADORAS

RECURSOS

Describa de forma breve las personas involucradas en el desarrollo del proyecto sus funciones y la relación con la entidad. Indique de forma breve los locales o instalaciones, equipos, herramientas y otros materiales. Señale la procedencia de los medios económicos para hacer posible la realización del proyecto.

DESARROLLO

Describa de forma muy breve la/s actividad/es, añada cuantas filas necesite.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Denominación de la actividad	Aportación económica por parte de las personas participantes. SI/NO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

EL IMPORTE TOTAL DE GASTOS del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

Presupuesto de la entidad/asociación..... aprobado en el año....
aprobado en*.....celebrado el día..... de.....de.....

INGRESOS	
Subvención solicitada al ayuntamiento	€
Otras subvenciones	€
Cuotas de socios/as	€
Otros patrocinios o sponsors	€
Contribución de los socios/as al proyecto	€
Otros ingresos (especificar)	
(Ej.: venta de entradas, colocación de barras, etc...)	€

TOTAL INGRESOS	€
GASTOS	
Personal (monitores, ponentes, técnicos...)	€
Materiales	€
Difusión/publicidad	€
Desplazamientos/kilometraje	€
Alquiler	€
Otros gastos (especificar)	
	€
	€
	€



TOTAL GASTOS	€
---------------------	----------

EVALUACIÓN

Describa de forma breve el sistema de evaluación del proyecto para conseguir los objetivos y sistema de seguimiento de las actividades así como instrumentos de evaluación (puede emplear los siguientes datos, Evaluación informal; número de asistentes en las actividades, número de personas asociadas. Evaluación concreta memoria de las actividades con resultados, o cualquier otro sistema que empleen para valorar las actividades).

D^a

.....Como representante de la entidad/ asociación, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

En Aranda de Duero, a..... de.....de 20...

La Presidenta:

Fdo.

NOTAS:

- 1- LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN DEBERÁ INCORPORAR DE FORMA VISIBLE, EN TODO TIPO DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN QUE SE REALICE SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUE ESTÁ SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, INCORPORANDO EL ESCUDO Y LA LEYENDA "AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO".
LOS ESPACIOS DE CADA UNO DE LOS APARTADOS DE ESTE MODELO PODRÁN SER AMPLIADOS SEGÚN NECESIDADES

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 14/08/2025, con nº de referencia 2025/907 y con resultado Fiscalización de conformidad.
A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente:

ACUERDO



Ayuntamiento de Aranda de Duero

PRIMERO.- Aprobar las Bases y Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones de Mujeres, Secretarías de la Mujer de Sindicatos, y Áreas de la Mujer de los Partidos Políticos, organizadas en grupos de trabajo, que constituyen el CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero para el desarrollo de programas específicos de mujer en el ámbito municipal que se realicen durante el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente en la siguiente forma:

Ejercicio	P.E.S	Servicio	Aplicación Presupuestaria	NÚM. OPERACIÓN RC	Importe
2025	Capítulo III- Anexo 4	Área de Servicios Sociales	2313/489.00	12025000026080	8.510,00 €

TERCERO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones –BDNS- la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
por unanimidad

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, en Aranda de Duero, a

Visto bueno

